

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a once de septiembre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Aniorte, don Manuel Martínez Lucas, doña María Turpín Herrera, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”. GEN-CTTE/2023/102

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, al objeto de que las usuarias de acogida y sus hijos menores dispongan de todos los recursos necesarios para su alimentación.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el

artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por el Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe registrarse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima total de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), IVA incluido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CASA DE ACOGIDA DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP. ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión,

acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU”. GEN-CTTE/2023/103

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU, al objeto de poder cumplir con la ordenanza municipal de protección del medio ambiente y con las funciones de vigilancia y comprobación sobre las actividades, espectáculos, obras, instalaciones, máquinas o cualquier otra fuente de ruido y vibración.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SERVICIO DE ASISTENCIA

TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU, cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado con carácter ordinario, relativo al SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CONTROL AUTORIZADA EN MATERIA DE RUIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MEDICIONES Y ENSAYOS ACÚSTICOS IN-SITU.

3º.- Aprobar el gasto por importe ANUAL de CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (5.445,00 €); correspondiendo la cantidad de 4.500,00 € al precio base y 945 € a 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, con destino a la contratación del referido servicio.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 6, 7 Y 8 DE LAS OBRAS “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”. GEN-CTTE/2022/88

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras n.º 6, n.º 7 y n.º 8 correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, relativas al contrato de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ABALA INFRAESTRUCTURAS, SL, con

C.I.F B73939472 la ejecución de las obras de “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, por el precio DE UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.122.008,94 €), correspondiendo la cantidad de 927.280,12 € al precio base y 194.728,82 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 14 de noviembre de 2022, se suscribe por el director de las obras y la adjudicataria, acta de comprobación de replanteo y suspensión temporal del inicio de las obras hasta la aprobación del Plan de Seguridad y Salud y la presentación del Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 18 de noviembre de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras y con fecha 15 de noviembre de 2022 fue presentado al director facultativo de las obras, por parte del contratista, el Plan de Trabajo.

ATENDIDO, que con fecha 16 de diciembre de 2022 por el director de las obras y la empresa adjudicataria, se suscribe acta de reanudación de inicio de las obras una vez superadas las causas que motivaron la suspensión temporal del inicio de las mismas.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación las certificaciones ordinarias nº 6, nº 7 y nº 8, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

- Certificación nº 6: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.268,19 €).
- Certificación nº 7: CERO EUROS (0,00 €)
- Certificación nº 8: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.226,26 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por

el Sr. Alcalde-Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias n.º 6, n.º 7 y n.º 8 de las obras “ACCESOS Y VIADUCTO SOBRE EL RÍO SEGURA EN PARAJE EL GINETE DE CIEZA, MURCIA”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023, respectivamente, y por los siguientes importes:

- Certificación n.º 6: TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (3.268,19 €).
- Certificación n.º 7: CERO EUROS (0,00 €).
- Certificación n.º 8: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (17.226,26 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 4 DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/125

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obra número 4, correspondiente al mes de julio de 2023, relativa al contrato de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con N.I.F 77509018F la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”, por el precio de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (61.710,00 €), correspondiendo la cantidad de 51.000,00 € al precio base y 10.710,00

al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 3 de abril de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 24 de abril de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Educación de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 4 correspondiente al mes de julio de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (32.786,03 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria números 4 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE DEPORTES DE PLAYA EN EL COLEGIO PÚBLICO PEDRO RODRÍGUEZ DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscritas en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de julio de 2023, por importe de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (32.786,03 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 2 DE LAS OBRAS “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PLAZA SAN JUAN BOSCO CAMINO ALICANTE”. GEN-CTTE/2022/146

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 2 correspondiente al mes de julio de 2023, relativa al contrato de las obras “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270 la ejecución de las obras “IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE”, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (59.624,18 €), correspondiendo a cantidad de 49.276,18 € al precio base y 10.348,00 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 27 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 5 de junio de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras e Infraestructuras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 2, correspondiente al mes de julio de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.327,08 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017,

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde- Presidente. Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 2 de las obras “**IMPLANTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN AVDA. JUAN XXIII TRAMO PZA. SAN JUAN BOSCO CNO. ALICANTE**”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de julio de 2023 y por importe de **DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (16.327,08 €).**”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución, por un máximo de 81 días naturales sobre el plazo inicial, que con fecha 17/08/2023 realiza don Salvador García Navarro, en representación de la mercantil **OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L.**, con C.I.F. B73757270 para la ejecución del contrato de las obras de “**ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO**”, del que es adjudicataria.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión

celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO” a la mercantil OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F. B73757270.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato era de cuatro meses desde la suscripción del acta de replanteo, finalizando el 10 de junio de 2023.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2023, acordó la ampliación del plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de julio de 2023.

Cuarto.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada por situaciones meteorológicas adversas, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista, habiéndose realizado por la empresa adjudicataria el día 17 de agosto de 2023. No obstante, la Directora de las obras informa favorablemente la ampliación del plazo de ejecución aún estando éste vencido.

Visto el informe técnico emitido por la Dirección de Obra considerando justificada la ampliación de plazo solicitada, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO” hasta el día 20 de octubre de 2023, conforme a lo solicitado.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”. GEN-CTTE/2022/160

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras n.º 1 correspondiente al mes de junio de 2023, relativa al contrato de las obras “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”.

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., con C.I.F B30367205 la ejecución de las obras “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”, por el precio de VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (24.117,72 €), correspondiendo la cantidad de 19.932,00 € al precio base y 4.185,72 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 5 de junio de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 23 de junio de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Empleo, Desarrollo Económico, Agricultura y Comercio de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de junio de 2023, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.865,75 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “ADECUACIÓN CON MATERIAL GRANULAR DE VARIOS CAMINOS RURALES DE CIEZA”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de junio de 2023 y por importe de VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.865,75 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

URGENCIAS

CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AMPA'S DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAR Y FAMILIAR, AÑO 2023. AE-008/2023/1457

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023, aprobó las Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación InfantilPrimaria para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas económicas para la concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los centros de enseñanza públicos y privadoconcertados de educación infantil y primaria de Cieza para actividades de conciliación de la vida laboral y familiar durante el año 2023 - cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, realizada por la Comisión de Adjudicación, constituida al efecto en aplicación de la Base Décima de las Bases reguladoras, reunida el día 24 de julio del corriente.

Con el fin de conceder las ayudas económicas, es por lo que la concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de ayuda a cada una de las solicitudes reflejadas en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 750,00 € (setecientos cincuenta euros).

ANEXO I

Relación de solicitudes a las que se propone conceder ayuda económica a cada uno por la cuantía de 750,00 €

| N.º orden | n.º Registro General | Entidad Nombre | CIF | Importe ayuda |
|-----------|----------------------|--|-----------|---------------|
| 1 | 2023005383 | Asociación madres padres alumnos Platero y yo colegio Juan Ramón Jiménez | G30537591 | 750,00 € |
| 3 | 2023005566 | Asociación padres alumnos CP Pedro Rodríguez | G30269641 | 750,00 € |
| 5 | 2023005592 | APA colegio Madre del Divino Pastor | G73011785 | 750,00 € |
| 6 | 2023005622 | Asociación de padres y amigos del colegio José Marín | G30564959 | 750,00 € |
| 7 | 2023005625 | APA colegio Antonio Buitrago | G30117485 | 750,00 € |

”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON ESTRELLA DE LEVANTE. GEN-CULT/2023/11

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local el expediente de ratificación del convenio suscrito por este ayuntamiento con la Fundación Estrella de Levante, para la preservación y mantenimiento de la cultura en Cieza en las actividades desarrolladas con motivo de la Feria y Fiestas en honor de San Bartolomé y Navidad, por importe de seis mil euros (6.000.-€).

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar la ratificación del citado convenio de colaboración.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”. GEN-CTTE/2023/104

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE” motivado por que en el Ayuntamiento de Cieza se viene empleando el software de gestión de base de datos denominado ORACLE, propiedad de la empresa Oracle Ibérica, S.R.L. con NIF B-78361482, destinados a la gestión de los datos de las diferentes áreas de administración del mismo. Dadas las características de esta aplicación informática, se estima necesario el disponer de un servicio de mantenimiento que cubra, cuando menos, la asistencia técnica sobre el producto así como los futuros cambios de tecnología y versiones.

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 a), apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). A tal efecto, se justifica la contratación de la prestación, con la mercantil Oracle Ibérica, S.R.L. con NIF B-78361482, por ser dicha empresa la única propietaria de dicho software.

ATENDIENDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de

conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento negociado sin publicidad, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE” , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad, relativo al “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE BASE DE DATOS ORACLE”.

3º.- Aprobar el gasto por importe total, por los tres años de duración del contrato, de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.521,86 €), correspondiendo la cantidad de 18.613,11€ al precio base y 3.908,75 €, al importe del IVA.

4º.- Comunicar la presente licitación a Oracle Ibérica, S.R.L. con NIF B-78361482, a través del Perfil del Contratante, invitándola a presentar oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA IMPULSO DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CON GANAS DE OTOÑO 2023”. AE-008/2023/1982

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de comercio:

“El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Comercio en colaboración con el pequeño y mediano comercio y la hostelería del municipio, con el objetivo de estimular el consumo en el pequeño y mediano comercio y la hostelería



local, promueve la campaña “CON GANAS DE OTOÑO 2023” por un importe de 74.500,00€.

La finalidad en la concesión de ayudas, cuyo beneficiario final es el consumidor, es reducir el precio a pagar por los consumidores por la realización de compras de productos y servicios en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y otras actividades en el municipio de Cieza, que tienen como objetivos, los siguientes:

- Ayudar a los consumidores a paliar el efecto de la subida de precios de los productos de consumo y servicios, en nuestro país acaecida en los últimos meses.
- Estimular e incentivar el consumo en el pequeño y mediano comercio, la hostelería y el sector servicios del municipio de Cieza.

En consecuencia a lo anteriormente expuesto, el Concejal Delegado de Comercio somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras y sus anexos para la concesión de AYUDAS CON DESTINO A REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES PARA EL IMPULSO DEL CONSUMO EN EL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA, DENTRO DE LA CAMPAÑA “CON GANAS DE OTOÑO 2023”.

2.- Publicar las bases reguladoras y sus anexos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Cieza, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza y en el portal Web municipal, así como anuncio en el BORM y su publicación en la BDNS conforme a lo previsto por las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AMPA'S DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL-PRIMARIA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2023. AE-008/2023/1471

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la

sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023, aprobó las Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs centros educación InfantilPrimaria para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas económicas para la concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los centros de enseñanza públicos y privadoconcertados de educación infantil y primaria de Cieza para actividades extraescolares durante el año 2023 - cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, realizada por la Comisión de Adjudicación, constituida al efecto en aplicación de la Base Décima de las Bases reguladoras, reunida el día 24 de julio del corriente.

Con el fin de conceder las ayudas económicas, es por lo que la concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de ayuda a cada una de las solicitudes reflejadas en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 800,00 € (ochocientos euros).

ANEXO I

Relación de solicitudes a las que se propone conceder ayuda económica a cada uno por la cuantía de 800,00 €

| N.º orden | n.º Registro General | Entidad Nombre | CIF | Importe ayuda |
|-----------|----------------------|--|-----------|---------------|
| 1 | 2023005386 | Asociación madres padres alumnos Platero y yo colegio Juan Ramón Jiménez | G30537591 | 800,00 € |
| 3 | 2023005544 | Asociación padres alumnos CP Pedro Rodríguez | G30269641 | 800,00 € |

| | | | | |
|----|------------|---|-----------|----------|
| 5 | 2023005591 | APA colegio Madre del Divino Pastor | G73011785 | 800,00 € |
| 6 | 2023005618 | Asociación de madres y padres del colegio Miguel de Cervantes | G30263503 | 800,00 € |
| 7 | 2023005623 | Asociación de padres y madres del colegio José Marín | G30564959 | 800,00 € |
| 8 | 2023005625 | APA colegio Antonio Buitrago | G30117485 | 800,00 € |
| 9 | 2023005635 | APA del colegio Cristo del Consuelo | G30294664 | 800,00 € |
| 10 | 2023005639 | APA colegio Gerónimo Belda | G30301758 | 800,00 € |

”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS AMPA'S DE LOS I.E.S. DE CIEZA PARA ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES, AÑO 2023. AE-008/2023/1486

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión ordinaria celebrada el 15 de mayo de 2023, aprobó las Bases Reguladoras concesión directa subvenciones AMPAs de los I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza para actividades extraescolares año 2023 – Cursos 2022/2023 y 2023/2024”.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas económicas para la concesión directa de subvenciones a las asociaciones de madres/padres de alumnos/as de los I.E.S. públicos de educación secundaria de Cieza para actividades extraescolares durante el año 2023 - cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024, realizada por la Comisión de Adjudicación, constituida al efecto en aplicación de la Base Décima de las Bases reguladoras, reunida el día 24 de julio del corriente.

Con el fin de conceder las ayudas económicas, es por lo que la concejal que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la concesión de ayuda a cada una de las solicitudes reflejadas en el anexo I, al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, por una cuantía individual de 800,00 € (ochocientos euros).

ANEXO I

Relación de solicitudes a las que se propone conceder ayuda económica a cada uno por la cuantía de 800,00

| N.º orden | n.º Registro General | Entidad Nombre | CIF | Importe ayuda |
|-----------|----------------------|----------------------------|-----------|---------------|
| 1 | 2023005619 | AMPA del IES Diego Tortosa | G30310890 | 800,00 € |

”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA DESARROLLAR ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA Y LA INFANCIA REGULADAS POR EL DECRETO 215/2023, DE 3 DE AGOSTO. GEN-BSOE/2023/460

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“La Consejería de Pol’ítica Social, Familias e igualdad ha publicado Decreto n.º 215/2023 por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la Familia y la Infancia para el año 2023, por un importe total de 65.056,84 € (Subprograma A1 por importe de 49801,01 € y Subprograma A2 por importe de 15.255,83 €).

La finalidad de dicha subvención es la cobertura de necesidades de las familias en situación de privación material severa con menores a su cargo, materializándose en Cieza a través de un proyecto (enmarcado en el Subprograma A1) dirigido a paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad de las familias, cubriendo las necesidades

básicas de alimentación, higiene, salud, educación, etc, así como el acompañamiento y trabajo social con estas familias. Así mismo se realizará otro proyecto (enmarcado en el Subprograma A2) dirigido a procurar la alimentación saludable, equilibrada y apropiada a la edad.

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

Estando de acuerdo esta Concejalía con los términos y condiciones económicas que en la Propuesta se especifican, y considerando el proyecto de indudable interés social para el municipio, la concejala que suscribe eleva a la Junta de Gobierno local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aceptar la Subvención para desarrollar Actuaciones de apoyo a la familia y la infancia reguladas por el Decreto n.º 215/2023, de 3 de agosto en los términos que viene expuesta, autorizando su tramitación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE EMPLEO SOCIAL 2023. GEN-RRHH/2023/237

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“El Programa de Empleo Social 2023, tiene por objeto la contratación de personas en situación de desempleo con escasos o nulos ingresos de la unidad familiar. Con carácter general, los destinatarios de este Programa serán personas en situación de vulnerabilidad con bajo nivel de recursos económicos y sin actividad laboral.

Estas contrataciones se harán con cargo al programa presupuestario 2410F: EMPLEO SOCIAL.

Siendo necesario para el desarrollo del Programa de Empleo Social 2023, establecer los criterios de selección para la confección de la lista de participantes en el

mismo, la Concejal Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases que regirán el proceso de selección de los participantes en el Programa de Empleo Social 2023 que va a desarrollar la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico.

BASES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso convocado por el Ayuntamiento de Cieza para seleccionar a los participantes en el Programa de Empleo Social.

Se trata de un programa de empleo en el que se tiene en cuenta la situación socioeconómica de las personas y tiene por objeto la contratación laboral de personas en situación de desempleo con escasos o nulos ingresos de la unidad familiar, a las que se realizará un itinerario de inserción laboral individualizado, con la finalidad de mejorar sus posibilidades de acceso al mundo laboral.

Estas contrataciones se harán con cargo al programa presupuestario 2410F: EMPLEO SOCIAL.

Funciones del puesto de trabajo: Realización de trabajos operativos no cualificados de mantenimiento y limpieza de vías, espacios públicos y centros municipales.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Para poder participar en el Programa de Empleo Social, los participantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

jubilación forzosa.

c) Estar empadronado en el municipio de Cieza con una antigüedad mínima de 1 de enero de 2022.

d) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza.

e) Que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, no sean superiores a los importes referidos en la siguiente tabla, fijados en función del n.º de miembros de la unidad familiar y en cuantía anual:

| N.º miembros U.F. | Ingresos U.F. |
|-------------------|---------------|
| 1 | 9.966 € |
| 2 | 12.814 € |
| 3 | 15.662 € |
| 4 | 18.510 € |
| 5 | 21.358 € |
| 6 | 24.206 € |

A partir del séptimo miembro se añadirán 2.848,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Se tendrán en cuenta los ingresos de cualquier naturaleza de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, correspondientes al año 2022, según los datos de la Agencia Estatal Tributaria.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

A tal efecto, los aspirantes seleccionados, antes de la contratación, deberán acreditar que poseen la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas propias del puesto de trabajo que van a desempeñar, en la forma que determine por el Departamento de Recursos Humanos.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad familiar de convivencia

la formada por todas las personas que convivan en un mismo domicilio unidas por vínculo matrimonial, pareja de hecho o por análoga relación de afectividad y los descendientes en 1º grado por consanguinidad o afinidad, personas con las que conviva en virtud de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente, siempre que sean menores de 26 años o bien mayores de esta edad con una discapacidad reconocida de al menos el 33% y convivan con aquella con una antigüedad superior a 2 meses, salvo los descendientes del solicitante para los que no se requerirá un periodo mínimo de antigüedad.

La relación de parentesco se cuenta a partir de la persona solicitante. Nadie puede formar parte de dos unidades familiares de convivencia de forma simultánea.

La necesaria convivencia al objeto de consideración de unidad familiar de convivencia se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo, que será aportado al expediente de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

TERCERA.- Solicitudes para participar en el Programa de Empleo Social.

3.1.- Forma y presentación de las solicitudes.

Las solicitudes para participar en este programa, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, a la vez que podrán ser descargadas en la página web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público), se dirigirán al Sr. Alcalde, en las que se indicará que se reúnen todos los requisitos establecidos en la Base Segunda, presentándose en el Registro electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, será necesario que el solicitante envíe además, por correo electrónico, copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico personal@cieza.es, dentro del plazo establecido.

3.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- a) Fotocopia del DNI o NIE.
- b) Fotocopia del Libro de familia.
- c) Título de Familia numerosa.
- d) En caso de existir en la unidad familiar alguna persona discapacitada, fotocopia de la resolución o tarjeta en vigor de discapacidad expedida por el órgano público

competente.

e) En caso de existir en la unidad familiar menores acogidos, fotocopia de la resolución administrativa del acogimiento.

f) En caso de tener la condición de mujer víctima de violencia de género, fotocopia resolución judicial que acredite que está en vigor dicha condición.

g) Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo (SEFCARM).

CUARTA.- Admisión de participantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cieza la Resolución del órgano competente declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en el programa, estableciendo un plazo de 4 días hábiles para la subsanación de posibles defectos. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y designe a los miembros de la Comisión de Baremación y que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos.

Toda la información relativa a este proceso también podrá consultarse en la página web municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de Empleo Público.

QUINTA.- Comisión de Baremación.

Los miembros de la Comisión de Baremación serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

SEXTA.- Baremación.

Se valorará la situación familiar, personal y laboral de los participantes, de conformidad con el siguiente baremo:

1. Situación familiar y personal.

* Por cada hijo/a o acogido menor de 26 años4 puntos. (Se otorgarán 2 puntos adicionales si el hijo o acogido tiene una discapacidad igual o superior al 33%).

* Discapacidad del solicitante reconocida igual o superior al 33%:..... 2 puntos.

* Por ser familia monoparental (un progenitor y uno o varios hijos):3 puntos.

* Por ser familia numerosa general..... 2 puntos.

- * Por ser familia numerosa especial..... 3 puntos.
- * Por tener la condición de víctima de violencia de género2 puntos.
- * Por estar en riesgo de exclusión social (incluida la situación de riesgo de exclusión social por riesgo de desahucio) 1 punto.
- * Por estar incluidos en Programas de Protección e Inserción Social o en Programas de búsqueda activa de empleo con una antigüedad de, al menos, un mes 1 punto.

2. Situación laboral.

Por encontrarse el participante en situación de desempleo:

- De 6 a 11 meses: 1 punto.
- De 12 a 15 meses: 2 puntos.
- De 16 a 18 meses: 3,5 puntos.
- De 19 a 21 meses: 4 puntos.
- De 22 a 24 meses: 5 puntos.

3. Situación económica.

Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos anuales obtenidos por todos los miembros de la unidad familiar en 2022, y se dividirán por el número de miembros de esta. Se valorará de la siguiente manera (cuantía anual):

- Hasta 5.250 €: 10 puntos.
- De 5.251 hasta 6.550 €: 8 puntos.
- De 6.551 hasta 8.204 €: 6 puntos.
- De 8.205 hasta 10.250 €: 4 puntos.
- De 10.251 hasta 12.819 €: 2 puntos.
- Más de 12.820 €: 0 puntos.

3.3.- Forma de acreditar las circunstancias familiares, personales y laborales y económicas.

❖ Las circunstancias familiares y personales se acreditarán:

1. Las Responsabilidades familiares se acreditarán mediante la presentación de fotocopia del libro de familia, cuya veracidad podrá ser comprobada por el Ayuntamiento de Cieza, comprobándose la convivencia de oficio, previa autorización de los candidatos/as.
2. En el caso de menores acogidos, se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la resolución administrativa de concesión del acogimiento expedida por el organismo público competente, cuya veracidad podrá ser comprobada por el Ayuntamiento de Cieza.
3. La condición de discapacidad se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la resolución de discapacidad o tarjeta de discapacidad expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuya veracidad podrá ser comprobada por el

Ayuntamiento de Cieza.

4. La condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante la presentación de fotocopia de la resolución judicial en la que se acredite que está en vigor la condición de mujer víctima de violencia de género, cuya veracidad podrá ser comprobada por el Ayuntamiento de Cieza.

5. La condición de exclusión social se acreditará de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del solicitante.

6. La participación en Programas de Protección e Inserción Social o Programas de Búsqueda Activa de Empleo se acreditará de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del solicitante.

❖ Las circunstancias laborales y económicas se acreditarán:

1. situación de desempleo. La situación de desempleo y los periodos de inscripción se acreditarán mediante la presentación Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo expedido por el Servicio Público de Empleo (SEFCARM).

2. Ingresos.

Los ingresos de la unidad familiar se acreditarán de oficio por el Ayuntamiento, previa autorización del solicitante y familiares.

SÉPTIMA.- Funcionamiento del Programa.

Tras la valoración de las circunstancias de cada participante, se creará una Lista constituida por la relación de los participantes ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, se tendrá en cuenta:

1. Menor importe de los ingresos de la unidad familiar dividido por los miembros de la misma.

2. Mayor número de miembros de la unidad familiar menores de 26 años o discapacitados.

3. Mayor número de miembros de la unidad familiar.

4. Mayor tiempo en situación legal de desempleo.

5. Por estar participando en Programas de Protección e Inserción Social o Programas de Búsqueda Activa de Empleo (antigüedad mínima de 1 mes).

6. Edad del aspirante, dando preferencia al aspirante de mayor edad.

En caso de persistir el empate, se procedería a un sorteo por la Comisión de Baremación, con la asistencia de los afectados.

El plazo de reclamaciones será de 2 días hábiles, contados a partir de la publicación de la Lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La vigencia de este Programa será hasta el 30 de septiembre de 2024.

Los participantes serán llamados para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Cieza, según el orden de puntuación obtenido. El contrato a suscribir tendrá una duración máxima de un mes pasando al último lugar de la Lista, tras la finalización de la relación laboral.

Por las características de este Programa, no podrán ser contratadas 2 o más personas de la misma unidad familiar.

Cuando una persona sea llamada para un posible contrato y no comparezca o renuncie, quedará automáticamente excluida de la lista, salvo que concurra alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad del interesado por periodo y circunstancias equivalentes a las que determinan la Incapacidad Temporal.
- Parto, adopción o acogimiento o paternidad, por el periodo legalmente establecido.

Cualquiera de estas causas deberá ser suficientemente acreditada para ser tenida en cuenta. El aspirante que renuncie al llamamiento por alguna de estas circunstancias no volverá a ser llamado, en su caso, hasta que comunique que la causa que dio lugar a la renuncia ha desaparecido.

La inclusión en la Lista no generará por sí misma la obligación de contratación laboral, la cual queda supeditada a las circunstancias laborales y a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que suponga la contratación.

El desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en la Administración Pública, salvo aquellos especificados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como en las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

OCTAVA.- Incidencias.-

La Comisión de Baremación queda facultada para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

NOVENA.- Tratamiento de datos personales.

Los datos personales facilitados por los solicitantes serán tratados únicamente con la finalidad de gestionar su solicitud y están sujetos al deber de confidencialidad y se conservarán mientras no se solicite su supresión por el interesado o hasta el plazo que indique la ley. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cieza, sito en Plaza Mayor, 1, CP 30530 Cieza (Murcia), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.

DÉCIMA.- Recursos.

Contra estas bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el Tablón de Anuncios, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROS DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/4

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, mediante acuerdo de fecha 27 de enero de 2023, aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), así como el inicio de la licitación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de “Servicio de recogida y atención de los animales abandonados y vagabundos,

incluyendo la gestión del centro de animales abandonados y la retirada y tratamiento de animales muertos y control de colonias felinas en el Término Municipal de Cieza”, expediente GEN-CTTE/2023/4.

ATENDIDO que con fecha 26 de abril de 2023, el órgano de contratación, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resuelve la adjudicación del contrato en favor del licitador PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, por un importe de 79.860,00 euros. Dicho acuerdo de adjudicación es objeto de publicación a través de la PLACSP en fecha 27 de abril de 2023.

ATENDIDO que con fecha 16 de mayo de 2023, mediante escrito presentado en el registro electrónico general de la Administración General del Estado, la empresa ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L., interpone recurso contra el acto de adjudicación de la licitación de referencia, instando su anulación con exclusión de la licitación de la entidad adjudicataria.

ATENDIDO que previo requerimiento y traslado del Recurso nº 678/2023 C.A. Región de Murcia 61/2023 ,por la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la LCSP, se remite a dicho órgano el expediente administrativo y el correspondiente informe,de fecha 19 de mayo de 2023, en el que se interesa la desestimación del recurso.

ATENDIDO que con fecha 19 de mayo de 2023, la Secretaría del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dio traslado del recurso interpuesto a los restantes licitadores, otorgándoles un plazo de cinco días hábiles para que, si lo estimaran oportuno, formularan alegaciones, sin haber hecho uso de su derecho.

ATENDIDO a que con fecha de 15 de junio de 2023, la Sección 2ª del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales dicta la resolución nº 797/2023, y ACUERDA:

(...) “Primero. Estimar el recurso interpuesto por D. Juan Carlos Pardo Avilés, en representación de ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L., contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2023, de adjudicación de la licitación del contrato de servicios denominado “Servicio de recogida y atención de los animales abandonados y vagabundos, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados y la retirada y tratamiento de animales muertos y control de colonias felinas en el Término Municipal de Cieza”, convocada por el Ayuntamiento de Cieza, con expediente GEN-CTTE/2023/4, anularlo y ordenar la retroacción del procedimiento a efectos de que el órgano de conformidad actúe de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta Resolución.

(...)

ATENDIDO QUE en cumplimiento de lo acordado por la Sección 2ª del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su resolución nº 797/2023, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2023, ACUERDA:

“Primero.- Anular el acuerdo de adjudicación en favor de la entidad PUPEC PROTECCIÓN Y DEFENSA ANIMAL, y retrotraer el procedimiento para que, con exclusión de esta entidad, continúe por sus trámites.

Segundo.- Proponer al Órgano de Contratación al licitador ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L, con C.I.F. B30927180, para la adjudicación del contrato para el "SERVICIO DE RECOGIDA ATENCIÓN DE LOS ANIMALES ABANDONADOS VAGABUNDOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ANIMALES ABANDONADOS LA RETIRADA TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS CONTROL DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CIEZA" por el precio anual de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (96.800€), correspondiendo la cantidad de OCHENTA MIL EUROS (80.000€) al precio base y DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (16.800€) al 21 de LV.A., de acuerdo con su ofertapresentada.

Tercero.- Que por el departamento de contratación se sigan los tramites del procedimiento, con el requerimiento al licitador propuesto para que- de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como con el objeto de comprobar el cumplimiento de los compromisos de su oferta valorados mediante los criterios cualitativos automáticos de la cláusula 22 del del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presente la siguiente documentación necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 3.300,00 €, correspondiente al del precib de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido, por la duración del mismo.

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Seguridad Social. - Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con un capital mínimo garantizado de 150.000,00€ y del recibo correspondiente.

- Relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato,

efectuados durante los últimos tres años, indicando importes anuales, fechas destinatarios.

- Copia del contrato de trabajo con veterinario habilitado o del contrato mercantil correspondiente, que deberá prestar el servicio con las condiciones descritas en pliego de prescripciones técnicas.

- Copia del contrato de trabajo del encargado responsable del contrato jornada completa.

- Copia de los contratos de trabajo de los tres trabajadores que cuentan con curso de bienestar animal en el transporte como operarios para el desarrollo del servicio, tal como indicaron en el compromiso presentado por la Asociación.

- Certificación expedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia relativa al cumplimiento de la legalidad vigente de los vehículos propuestos para el servicio en su oferta presentada, en cuanto autorización de medios de transporte de animales por carretera.

- Certificación de disponibilidad de los medios materiales descritos en cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Lazo de aluminio homologado, lectores universales de microchips identificativos, collares, correas bozales de uso profesional, trajes de protección para mordeduras, dispositivos para captura de perros gatos, botiquines para las personas del centro visitantes del mismo, material para esterilizaciones, tratamientos, tomas de muestras para análisis de laboratorio básicos específicos, según criterio del veterinario”.

ATENDIDO: que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, y valorada, habiendo constituido la garantía definitiva correspondiente y,

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos, 151,15153 y 154 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas en el ejercicio 2023 derivadas del presente expediente de contratación.

2º.- Adjudicar al licitador al licitador ANGUIMAR AGUILAR & SICILIA SERVICIOS, S.L, con C.I.F. B30927180, para la adjudicación del contrato para el

“Servicio de recogida atención de los animales abandonados vagabundos, incluyendo la gestión del centro de animales abandonados la retirada tratamiento de animales muertos control de colonias felinas en el término municipal de Cieza” por el precio anual de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800€), correspondiendo la cantidad de ochenta mil euros (80.000€) al precio base y dieciséis mil ochocientos euros (16.800€) al 21 de I.V.A., de acuerdo con su oferta presentada y con los pliegos que rigen la contratación, y con un periodo de duración del contrato de un año, a contar desde la fecha de la formalización del mismo, prorrogable por otro año mas, sin que la duración del contrato pueda exceder de dos. El servicio se prestará, asimismo, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, manteniendo los medios materiales y personales ofertados durante el plazo de duración del contrato.

3º.- Designar Responsable del Contrato a la empleada municipal Carolina Michilot Vara, a quien le corresponderá las funciones descritas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y específicamente que que el servicio sea prestado de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario, manteniendo los medios materiales y personales ofertados, durante el plazo de duración del contrato.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Asimismo, a la formalización y firma del contrato debe constar acreditado la contratación de dos operarios con el curso de bienestar animal en el transporte reconocido y homologado por cualquier administración pública, cuya contratación ha sido objeto de criterio de valoración, y sobre la que consta declaración responsable de la empresa adjudicataria, comprometiéndose a dicha contratación en la fase de requerimiento de documentación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala de Bienestar Animal del Excmo Ayuntamiento de Cieza, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación. ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023: “CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE” Y “ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/105

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Estimando necesario contratar el SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023: “CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE” Y “ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA” al objeto de realizar aquellas órdenes de recogida de restos vegetales y otros a través de contenedores, producidos en la ejecución de los trabajos realizados en memoria subvencionada por el SEPE dentro de los Consejos Comarcales 2023.

Visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

Considerando que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023: “CIEZA NATURAL Y SOSTENIBLE” Y “ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO FORESTAL DE CIEZA” , cuya necesidad e idoneidad viene justificada en el

expediente.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, para la prestación del servicio SERVICIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES Y OTROS, PROCEDENTES DE LA REALIZACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROGRAMA CONSEJOS COMARCALES 2023, cuya necesidad viene justificada en el expediente, disponiendo la apertura de su adjudicación en trámite ordinario por el procedimiento abierto, de conformidad con el citado Pliego de Cláusulas Administrativas.

3º.- Aprobar el gasto por el precio máximo de licitación por la cantidad de 73.800,00€, correspondiendo la cantidad de 60.991,7€ al precio base y 12.808,2 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE MOTOCICLETA, ADSCRITA AL SERVICIO D ELA POLICÍA LOCAL, A LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS. GEN-CTTE/2022/109

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864, la contratación del “SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.

ATENDIDO: que la notificación de la adjudicación del contrato fue recibida por la empresa adjudicataria con fecha 9 de enero de 2023. El contrato tiene una duración de UN AÑO, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

ATENDIDO: que con fecha 22 de agosto de 2023, el Servicio de Patrimonio remite expediente al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación, solicitando la incorporación a la póliza de seguros de una motocicleta, matrícula 1101MDR, adscrita al Servicio de la Policía Local.

ATENDIDO: que el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirvió de base para la adjudicación del contrato, establece en su cláusula 4: "... Todos los vehículos que se den de alta, se incorporarán con todas las garantías mínimas que les correspondan y que se especifican en este pliego, así como con aquellas mejoras que la Entidad Aseguradora haya ofertado. La Entidad Aseguradora tendrá la obligación de aceptar las altas de cualquier nuevo vehículo ...".

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver la cuestión planteada es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Incorporar la motocicleta matrícula 1101MDR, adscrita al Servicio de la Policía Local, a la póliza de seguros de la flota de vehículos de este Ayuntamiento contratada con HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con C.I.F. A41003864.

2º.- Aprobar el incremento de gasto que supone la incorporación del vehículo, que asciende a NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (92,28 €).

3º.- Notificar el presente acuerdo a HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, para su conocimiento y efectos."

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO